



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA**
Departamento de Trámites y Licencias
LICENCIA TEMPORAL
Trámite Mayor Habitacional



Fecha de ingreso: 27/03/2025
Fecha de emisión: 02/04/2025
Fecha y hora de impresión: 02/04/2025 12:10

Certificado de Ingresos: 2025-335707

Folio: TL2025-340

SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: **CESAR EMILIO MERAZ GUTIERREZ**
Domicilio solicitante: **CALLE CUMBRE FUJI #6030
FRACCIONAMIENTO CUMBRES DE
DOMINION C.P.31123**
Teléfono: **6142209529**
Concepto: **CONSTRUCCIÓN MAYOR HABITACIONAL**
Observaciones: **El fundamento legal para el trámite temporal o inmediato se
encuentra en los artículos 2 fracción LXXII, 5 fracción XII,
16 fracción III del Reglamen**

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave catastral: **445-251-017**
Propietario: **CESAR EMILIO MERAZ GUTIERREZ**
Domicilio: **CALLE CUMBRE FUJI 6030
FRACCIONAMIENTO CUMBRES DE
DOMINION 31123 CHIHUAHUA CHIH**

La fecha de vencimiento de esta licencia temporal es: 02/05/2025

Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el presente permiso temporal para Trámite Mayor Habitacional con vigencia de treinta (30) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua. Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción. El presente documento debe permanecer en la obra. El propietario o quien deberá de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento. Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por TREINTA (30) DÍAS NATURALES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo. Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo con el avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda al 50% por lo que habrá de declararse el avance al solicitante.

Para obtener la licencia de construcción definitiva deberá de presentar:

- Copia de pago de J.M.A.S reciente, contrato o convenio y planos sellados por la misma.
- Isométrico de gas sellado por perito especializado en la materia de instalaciones de aprovechamiento de gas.



CAROLINA MEDINA MURGUÍA

Firma DRO

ARQ. SIG FREDO JUÁREZ
HERRERA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA